



# CONVOCATORIA DE EDUCACIÓN DUAL 2024-2025 UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA

Con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2024-2025; el Acuerdo del Secretario de Educación por el que se Establece y Regula la Educación Dual en los Tipos Educativos Medio Superior y Superior en el Estado de México, el Manual para la Operación de la Educación Dual en los Tipos Educativos Medio Superior y Superior en el Estado de México, la Universidad Estatal del Valle de Toluca convoca a las y los estudiantes inscritos en alguno de los tres programas educativos que oferta esta casa de estudios a participar en el Proyecto de Educación Dual para el ciclo escolar 2024-2025, bajo las siguientes bases:

## PRIMERA. De la Educación Dual

Es una alternativa innovadora en la que se conjugan competencias adquiridas en los espacios educativos con la práctica en unidades económicas, lo que permite desarrollar aptitudes del estudiante dual, propiciando mejores condiciones para su inserción laboral o profesional.

## SEGUNDA. De las características del estudiantado

Podrán participar las y los estudiantes inscritos en el séptimo semestre de las licenciaturas en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, Quiropráctica y Gerontología, quienes deberán contar con los requisitos académicos necesarios y con las características de actitud, iniciativa y responsabilidad.

## TERCERA. De los requisitos de participación

1. La o el estudiante deberá estar inscrita (o) en alguno de los tres programas educativos que oferta la Universidad Estatal del Valle de Toluca;
2. Ser estudiante regular;
3. Haber concluido el sexto semestre, con la totalidad de las asignaturas aprobadas;
4. Disponibilidad de tiempo, condición susceptible de adecuarse con las unidades económicas donde realizará su educación dual, según la modalidad de estudios;
5. Incorporación a algún organismo de seguridad social y así como con seguro contra accidentes;
6. Contar con el perfil que establece el programa de educación dual, de acuerdo con las competencias a desarrollar y el solicitado por la unidad económica;
7. Ser propuesto por la Universidad Estatal del Valle de Toluca, una vez que apruebe el proceso de preselección;
8. Obtener aceptación por la unidad económica con la que se haya suscrito el Convenio Marco Colaboración y el Convenio Específico de Cooperación;
9. Formalizar un convenio de aprendizaje con la unidad económica y la institución educativa;
10. Compromiso de cumplir cabalmente con su plan de formación;
11. Presentar las pruebas psicométricas que serán aplicadas por la universidad; y
12. Aceptar y apegarse al procedimiento establecido en la presente convocatoria.

## CUARTA. De los documentos probatorios que las y los estudiantes interesados deberán entregar

1. Constancia de estudios emitida por el Departamento de Servicios Escolares en la que acredite ser estudiante regular y haber aprobado la totalidad de asignaturas del ciclo escolar o periodo previo a la solicitud de incorporación a la educación dual;
2. Identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía expedida por el INE o IFE);
3. Constancia de vigencia de derechos IMSS y carnet vigente de servicios médicos; asimismo, en caso de estar afiliado a alguna otra institución de salud pública contar con credencial actualizada y/o carnet vigente.
4. Póliza de seguro contra accidentes escolares que cubra actividades de educación dual;
5. Carta exposición de motivos, en la cual argumentará las razones por las que debería ser aceptado (a) en la educación dual; y
6. Carta compromiso dirigida a la Universidad Estatal del Valle de Toluca aceptando cumplir cabalmente con su plan de formación.

## QUINTA. De la duración del proyecto

La duración del Proyecto de Educación Dual es de un año, correspondiente al ciclo escolar que comprende del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025, cubriendo las horas que se estipulen en las materias que se acreditarán bajo este proyecto, contempladas en las cargas académicas establecidas en el programa educativo correspondiente.

## SEXTA. Del procedimiento

1. Las y los estudiantes que deseen formar parte del Proyecto de Educación Dual para el ciclo escolar 2024-2025 deberán presentarse de manera individual en la dirección de la licenciatura que estén cursando para manifestar y registrar su interés de participar e informar que cumple con los requisitos previstos en la convocatoria.
2. Asistir a la reunión informativa que se realizará la cuarta semana de abril de 2024, en el horario y lugar indicado;
3. Acudir a la dirección de la licenciatura que cursa para la aplicación de la prueba psicométrica; así como la evaluación correspondiente;
4. Entregar los documentos probatorios en original y copia, establecidos en la base tercera de la presente convocatoria para realizar la apertura de su expediente, en la fecha que le sea indicada;
5. La dirección de licenciatura realizará la revisión de la documentación probatoria, así como el análisis de los resultados de las evaluaciones correspondientes al numeral 3, y emitirá el padrón de preseleccionados el 29 de junio de 2024;
6. Las y los estudiantes preseleccionados deberán acudir a la entrevista de selección en la unidad económica o institución asignada, en la fecha que le sea indicada;
7. Las y los estudiantes que sean aceptados por la unidad económica o institución deberán acudir a la dirección de licenciatura para recibir el formato de convenio de aprendizaje e instrucciones respecto a su llenado y trámite, por parte del mentor;
8. Concluido el trámite de elaboración y firma de convenios, las y los estudiantes seleccionados contactarán a su mentor académico para recibir capacitación y orientación en la elaboración del Plan de Formación del Proyecto de Educación Dual para el ciclo escolar 2024-2025;
9. Las y los estudiantes seleccionados, en coordinación con el mentor académico de la institución trabajarán en conjunto con el mentor de la unidad económica el plan de formación, apeándose estrictamente las competencias y actividades a desarrollar, de acuerdo con el programa educativo, instrumentación recibida y normatividad vigente; y
10. Una vez definido el plan de formación, el mentor académico de la institución capacitará al mentor de la unidad económica para la implementación y cumplimiento de este.

## SÉPTIMA. Del seguimiento del desarrollo de competencias de las y los estudiantes duales

1. Durante la educación dual, las y los estudiantes duales deberán realizar los reportes que le sean solicitados y estar al pendiente de las fechas de evaluación; y
2. Al finalizar cada semestre, las y los estudiantes duales deberán entregar los resultados obtenidos del cumplimiento del plan de formación.

## OCTAVA. De las obligaciones de las y los estudiantes duales

1. Desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes bajo la guía de los mentores académicos y de la unidad económica, de acuerdo con lo establecido en el plan de formación;
2. Concluir su plan de formación;
3. Ajustarse al calendario, horarios, medidas de seguridad y salud, y demás especificaciones establecidas en el plan de formación;
4. Someterse a las evaluaciones previstas en el plan de formación;
5. Acatar la normatividad interna de la unidad económica y de la institución educativa;
6. Manifestar de manera expresa que no sostendrá relación de trabajo de ninguna especie, incluyendo la capacitación inicial o el periodo de prueba con la unidad económica durante el periodo en el que participa en la educación dual; y
7. Conducirse con respeto, en todo momento, en la unidad económica y en la institución educativa.

## NOVENA. Del incumplimiento

En el caso de que la o el estudiante dual no concluya su plan de formación por decisión propia o la unidad económica cause su baja, no podrá volver a postularse a la educación dual y se darán por no acreditadas las asignaturas del plan de estudios registradas en el Proyecto de Educación Dual para el ciclo escolar 2024-2025.

Departamento de Servicios Escolares  
Ocoyoacac, Estado de México, abril de 2024.

728 287 83 82 Ext. 1110

unevt.edomex.gob.mx

UNEVT.Edomex

UNEVTOficial

sescolares@unevt.edu.mx



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

